



En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con el artículo 8 fracción IV de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la citada Ley, así como los Capítulos Noveno y Décimo del Código de Ética de Radio y Televisión de Aguascalientes modificado por la Junta de Gobierno mediante sesión extraordinaria celebrada 16 de octubre de 2017 y registrado ante el Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones bajo el número de inscripción 022758, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A los ciudadanos residentes en el estado de Aguascalientes, interesados en participar en el proceso de elección de Consejeros Ciudadanos de Radio y Televisión de Aguascalientes conforme a las siguientes bases:

Primera: Del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Aguascalientes y los Consejeros que lo integran.

- I. El Consejo Ciudadano es un órgano plural conformado por cinco consejeros ciudadanos. Los consejeros durarán en su cargo de la siguiente manera de acuerdo a su función: Presidente 3 años; Secretario 2.5 años; Vocales 2, 1.5y 1 año respectivamente.
- II. El cargo de Consejero Ciudadano se constituirá a título honorífico, por lo cual no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal e intransferible.
- III. Las funciones del consejo son las siguientes:
 - a) Proponer criterios que deberá seguir el concesionario para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
 - b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del concesionario;
 - c) Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión;
 - d) Presentar ante la máxima autoridad del concesionario un informe anualde



RYTA
RADIO Y TELEVISIÓN
DE AGUASCALIENTES

- sus actividades; e) Proponer a la máxima autoridad del concesionario las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- f) Proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte del concesionario.
- h) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

En el consejo ciudadano no podrán participar funcionarios de los Poderes de la Unión, servidores públicos Federales, de los Estados o los Municipios.

Segunda. De la elección de los Consejeros Ciudadanos de Radio y Televisión de Aguascalientes.

Serán electos por la Junta de Gobierno de Radio y Televisión de Aguascalientes, de entre las personas que participen y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Una vez electos los integrantes del Consejo Ciudadano, entre ellos decidirán quien fungirá en cada uno de los cargos de Presidente, Secretario y Vocales, y entrarán en funciones una vez que sean designados los cargos, con excepción del integrante que sea elegido para ocupar el cargo de Vocal, con duración al cargo de 2 años, pues quien sea designado para el mismo, entrará en funciones a partir del 6 de noviembre de 2021.

Tercera. De los requisitos.

Podrán participar como candidatos a consejeros, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tener residencia en el estado de Aguascalientes, al menos los últimos 3 años;
- II. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- III. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido o agrupación política, en los dos años

anteriores a su designación;

- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Gobernador, Presidente Municipal, Diputado Local o Federal, Senador, Procurador General de la Republica, Fiscal General del Estado de Aguascalientes o Regidor en los dos años anteriores a su nombramiento, y
- V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Cuarta. De las solicitudes y del proceso de elección.

- I. Las solicitudes se recibirán en el correo electrónico ryta@aguascalientes.gob.mx y/o en las oficinas de Radio y Televisión de Aguascalientes, ubicada en Calle 28 de agosto s/n, Barrio de la Estación. CP. 20259, Aguascalientes, Ags. En horarios de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.
- II. Las solicitudes de participación deberán integrarse con los siguientes documentos (por escaneo si es entregada vía correo electrónica. Impresos si la entrega es de manera física):
 - a. Formato de solicitud debidamente requisitada, misma que estará disponible en la página de internet. www.ryta.com.mx
 - b. Currículum Vitae con documentos probatorios;
 - c. Identificación personal con fotografía (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
 - d. Acta de nacimiento (original o copia certificada);
 - e. Comprobante de domicilio (fotocopia simple no mayor a tres meses de vigencia); y
 - f. Carta de exposición de motivos del candidato, con extensión máxima de una cuartilla, donde exprese las razones por las que cumple el perfil y el porqué de su idoneidad para fungir como consejero ciudadano de Radio y Televisión de Aguascalientes.
- III. Del proceso de elección.
 - a. Dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la recepción de solicitudes, en la página de internet www.ryta.com.mx se publicarán los

nombres de los candidatos que cumplen con los requisitos que prevé la presente convocatoria.

- b. La Junta Directiva, o en su caso la comisión que para los efectos se designe, elegirá a los cinco consejeros ciudadanos en su siguiente sesión a la publicación de los candidatos que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.
- c. Los resultados de la elección serán publicados en la página de internet www.ryta.com.mx dentro de los tres días hábiles posteriores a la elección que realice la Junta Directiva.
- d. Una vez electos, los consejeros serán notificados para su toma de protesta.

Quinta. Del plazo para presentar solicitudes.

Los interesados podrán presentar su solicitud a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 24:00 hrs. del 15 de junio de 2021.

Sexta. Principios de la convocatoria.

- I. La presente convocatoria es pública y abierta.
- II. Los datos personales de los participantes son confidenciales y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Primero y Título Cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- III. La elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de Aguascalientes, será definitiva e inapelable.
- IV. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director General de Radio y Televisión de Aguascalientes.

Séptima. Convocatoria desierta en su caso.



RYTA
RADIO Y TELEVISIÓN
DE AGUASCALIENTES

En caso de que no se registren por lo menos cinco aspirantes que hayan cumplido con los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano, se declarará desierta la presente convocatoria.

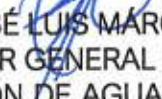
Octava. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria será publicada en la página de internet www.ryta.com.mx, y por una sola ocasión en un periódico de mayor circulación.


Miembros de la Junta de Gobierno




LIC. MANUEL CORTINA REYNOSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y PRESIDENTE SUPLENTE



LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
Y SECRETARIO TÉCNICO.



LIC. RENÉ MIGUEL ANGEL ALPIZAR
CASTILLO
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL



C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES
GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS



RYTA
RADIO Y TELEVISIÓN
DE AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIAN LOPEZ DE LA TORRE.
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO
DELESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. LUIS LEONARDO MARQUEZ ALVARADO.
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. GRACIELA TLAPALAMATL GARCIA
COMISARIA PROPIETARIA DE LA
CONTRALORIA DEL ESTADO

LIC. ALAN RAFAEL SANTACRUZ FARFÁN
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CULTURAL DE
AGUASCALIENTES